República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2019-514-APN-CONEAU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2019

Referencia: Geología - Convocatoria 2019

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales Nº 1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11 y la Ordenanza Nº 63 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Ministeriales Nº 1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11 aprobaron los elementos previstos en los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la mencionada Ley tales como contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre la intensidad de la formación práctica, y estándares para la acreditación, así como la nómina de actividades profesionales reservadas para los títulos mencionados.

Que el conjunto de las carreras de Geología, Licenciatura en Geología y Licenciatura en Ciencias Geológicas, cuyos títulos se encuentran comprendidos en la nómina del artículo 1º de las Resoluciones Ministeriales Nº1412/08, N° 508/11 y N° 1678/11, deben presentarse a acreditación.

Que hay carreras que acreditaron por seis años o acreditaron por tres años y luego extendieron su acreditación por otros tres y deben presentarse a un nuevo ciclo de acreditación.

Que, por otra parte, en el artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 51/10 y en la Ordenanza Nº 62- CONEAU se establece que todas las carreras en funcionamiento (cuyos títulos se encuentran incluidos en el artículo 1º de las Resoluciones Ministeriales citadas en el párrafo precedente) que cuentan con acreditación provisoria otorgada al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título deberán presentarse a la primera convocatoria posterior a la finalización del primer ciclo de dictado, de acuerdo con la duración teórica prevista en el plan de estudios.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a un nuevo proceso de acreditación a todas las carreras de Geología, Licenciatura en Geología y Licenciatura en Ciencias Geológicas que acreditaron por seis años o acreditaron por tres años y luego extendieron su acreditación por otros tres, cuya acreditación haya vencido en 2018 y aquellas que venzan en 2019.

ARTÍCULO 1º.- Convocar a un proceso de acreditación a las carreras de Geología, Licenciatura en Geología y Licenciatura en Ciencias Geológicas que obtuvieron un dictamen favorable como proyectos al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título y que hayan cumplido un ciclo de dictado, de acuerdo con la duración teórica prevista en el plan de estudios.

ARTÍCULO 3º.- Los procesos referidos en los artículos 1º y 2º serán instrumentados de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Formalización de la participación en esta convocatoria a través de CONEAU Global y apertura del Expediente Electrónico a través de la Plataforma TAD (Trámite a Distancia), según las instrucciones que figuran en la página Web de la CONEAU: hasta el día 13 de diciembre de 2019.

- Realización de un taller para la presentación de los procedimientos y del Instructivo CONEAU Global, que incluye la guía de autoevaluación: semana del 2 de marzo de 2020.

- Carga del Instructivo CONEAU Global y elaboración del informe de autoevaluación: período comprendido entre la semana del 2 de marzo de 2020 y el 6 de julio de 2020.

- Fecha límite para la presentación del Instructivo CONEAU Global con la respectiva autoevaluación: 6 de julio de 2020.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo
Date: 2019.11.05 11:51:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candioti
Vicepresidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Néstor Raúl
Date: 2019.11.07 15:08:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.07 15:08:48 -03:00